



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN. DIPUTADAS Y DIPUTADOS: ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ, FABIOLA LOEZA NOVELO, RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES, ESTEBAN ABRAHAM MACARI, HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO, VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA, MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO, JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Y EDUARDO SOBRINO SIERRA.-----

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

En Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 25 de octubre del año 2023, se turnó a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, el oficio emitido por el Comité de Nominación de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, en el que se envía la terna para designar a la persona titular de la Secretaría Técnica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán. En atención al trámite ordenado por la Presidencia de la Mesa Directiva, las diputadas y los diputados de esta Comisión dictaminadora, sometemos a consideración del Pleno, el presente dictamen de acuerdo, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 4 de octubre del año 2023, el Honorable Congreso del Estado de Yucatán, aprobó la reforma a la Constitución Política del Estado de Yucatán, así



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

como la emisión de la Ley Orgánica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, siendo publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el 9 de octubre del mismo año mediante el decreto 684/2023.

En la reforma mencionada, se adiciona en su artículo 30 de la Constitución local, entre las facultades y atribuciones del Congreso del Estado, la designación de la persona titular de la Secretaría Técnica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. En fecha 24 de octubre del presente año, fue presentado el oficio signado por la M.F. Yolanda Leonor Rosado Muñoz, la M.F. Mónica Alicia Febles Álvarez Icaza y el M.I. Miguel Ángel Baquedano Pérez, integrantes del Comité de Nominación de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, en el que se emite la terna para la designación de la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, siendo la siguiente:

1. C. Mario Can Marín.
2. C. Gabriel Abelardo Cauich Castillo.
3. C. Carlos Jorge Escalante Palma.

Asimismo, se hace mención que junto con este oficio se acompañaron datos curriculares y demás documentos con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos que establece la ley, para ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Por lo anterior, nos permitimos presentar el análisis realizado por el Comité de Nominación de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, integrado por el M.F. Yolanda Leonor Rosado Muñoz, M.F. Mónica Alicia Febles Álvarez Icaza y M.I. Miguel Ángel Baquedano Pérez, y realizado el día 23 de octubre del presente año, en el cual manifestaron la siguiente deliberación:

"Análisis de los perfiles presentados

Las personas aspirantes que conforme a la minuta de fecha 21 de octubre de 2023, cumplen con los seis requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, son las siguientes:

- 1. C. Mario Can Marín*
- 2. C. Gabriel Abelardo Cauich Castillo*
- 3. Carlos Jorge Escalante Palma*
- 4. C. María Lorena Zentella Ortega*

Ahora bien, toda vez que únicamente este Comité tiene la posibilidad de presentar a tres candidatos ante el H. Congreso para ocupar el puesto de Secretario Técnico de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, entonces se realiza el siguiente análisis.

...

Por otra parte, la persona cuyo ámbito de experiencia se considera con mayor afinidad al objeto de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, esto es prevenir, detectar y denunciar las operaciones con recursos de procedencia ilícita, incluyendo aquellas derivadas de incongruencia fiscal o patrimonial, y otras conductas sancionables, y auxiliar, en el ámbito de sus atribuciones, en su combate, a través de la obtención, tratamiento, consolidación, análisis y administración de la información fiscal, económica, financiera y patrimonial, es el C. Mario Can Marín.

Lo anterior se considera de esta manera toda vez que fungió como Auditor Superior del Estado de Yucatán y como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Las personas con el mayor grado académico son el C. Gabriel Abelardo Cauich Castillo en el área de Finanzas y el C. Carlos Jorge Escalante Palma en el área de impuestos y la C. María Lorena Zentella Ortega.

Considerando, el puesto y el perfil de las personas que fungirá como Secretario Técnico de la Agencia, este Comité considera que es de suma importancia que cuente con experiencia en la administración pública en virtud que dentro de sus atribuciones está: Atender y dar seguimiento a los



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

asuntos de gestión institucional, organizar y atender las actividades institucionales, dar seguimiento a los acuerdos derivados de los órganos colegiados, entre otros. Sobre este punto se observa que los siguientes candidatos cumplen con esta experiencia son C. Mario Can Marín y el C. Gabriel Abelardo Cauich Castillo.

A. 2. Análisis de exposición de motivos.

Respecto a la exposición de motivos de cada uno de los candidatos se observa lo siguiente:

Persona 1 C. Mario Can Marín, este Comité consideró, a partir de su exposición de motivos que podría aportar a la Agencia lo siguiente:

- a) Experiencia en investigaciones realizadas.
- b) Estructura para implementar el objetivo de la Agencia.
- c) Implementación de una metodología y estrategia.
- d) Experiencia en sector público y privado.

Persona 2 C. Gabriel Abelardo Cauich Castillo, este Comité consideró, a partir de su exposición de motivos que podría aportar a la Agencia lo siguiente:

- a) Aportar estructura y orden en los procesos.
- b) Capacidad de análisis de grandes volúmenes de datos.
- c) Experiencia en vigilancia de cumplimiento de normas.
- d) Experiencia en sector público y privado.

Persona 3 C. Carlos Jorge Escalante Palma, este Comité consideró, a partir de su exposición de motivos que podría aportar a la Agencia lo siguiente:

- a) Conocimiento en temas jurídicos, corporativos, fiscales y prevención de lavado de dinero.
- b) Experiencias en auditorías de PLD.
- c) Compromiso y dedicación.
- d) Experiencia en sector privado.

Persona 4 C. María Lorena Zentella Ortega, este Comité consideró, a partir de su exposición de motivos que podría aportar a la Agencia lo siguiente:

- a) Dado que no presentó la carta de motivos, el Comité no pudo evaluar este punto.

2. Selección de la Terna

Considerando lo antes expuesto conforme a la información brindada por los postulantes, este Comité de Nominación de la Agencia considera que la primera persona que se considerará en la terna es C. Mario Can Marín en virtud de su experiencia directamente relacionada con el objetivo de la AIPEEY.

Continuando con la selección de la Terna este Comité de Nominación de la Agencia considera que la segunda persona que se propondrá para la terna es C. Gabriel Abelardo Cauich Castillo en virtud de su experiencia en sector público y capacidad de análisis de datos.

Finalmente, la tercera persona que este Comité de Nominación de la Agencia considera adecuada para forma parte de la Terna que se presentará al H. Congreso del Estado para ocupar el puesto de Secretario Técnico de



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

la propia Agencia es C. Carlos Jorge Escalante Palma en virtud de su formación académica en temas jurídicos, fiscales y PLD.

3. Personas que conformarán la terna.

Con base a todo lo antes expuesto este Comité de Nominación de la Agencia acuerda enviar al Congreso la siguiente terna para ocupar el puesto de Secretario Técnico de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán.

1. C. Mario Can Marín
2. C. Gabriel Abelardo Cauich Castillo
3. C. Carlos Jorge Escalante Palma

...

TERCERO. Asimismo, este Congreso del Estado de Yucatán, tiene la facultad y atribución, para poder designar a aquel que deba ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán.

La terna presentada por el Comité de Nominación de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, se someterá a votación, en el que se designará a quien deba ocupar el cargo, mediante el voto de la mayoría simple de sus integrantes del Congreso del Estado de Yucatán.

CUARTO. El 25 de octubre del presente año, fue turnada a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, el oficio señalado en el antecedente anterior. Asimismo, en fecha 26 de octubre del presente año, se distribuyó entre los integrantes de la Comisión Permanente el oficio correspondiente, así como la documentación adjunta correspondiente a las personas propuestas. No se omite destacar, que la documentación igualmente fue distribuida a la totalidad de las diputadas y diputados que integran la presente legislatura.

Con base en los antecedentes antes mencionados, quienes integramos esta Comisión Permanente, realizamos las siguientes,

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom right]



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

CONSIDERACIONES

PRIMERA. En primer término, tenemos a bien mencionar que el Comité de Nominación de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, está facultada para enviar a este Congreso del Estado la terna para ocupar la Titularidad de la Secretaría Técnica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio del decreto 684/2023 publicado el 9 de octubre del año 2023, en el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán y se expide la Ley Orgánica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, de igual manera, se fundamenta con el artículo 19, de la Ley Orgánica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán.

Asimismo, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, con fundamento en el artículo 43, fracción II, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, está facultada para estudiar, analizar y dictaminar sobre el asunto que nos atañe, toda vez que trata sobre la evaluación del cumplimiento de los requisitos de la terna de las personas candidatas a cargos cuyo objeto es brindar apoyo y asesoría técnica a la persona titular de la agencia, en la prevención, así como en las denuncias de las operaciones con recursos de procedencia ilícita, incluyendo aquellas derivadas de incongruencia fiscal o patrimonial, y otras conductas sancionables.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

SEGUNDA. La Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 75 Septies, décimo y décimo primer párrafo, así como el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, hace mención de la figura de la Secretaría Técnica y que el Congreso del Estado, *designará de la terna propuesta a quien deba ocupar la titularidad de la Secretaría Técnica con el voto de la mayoría simple de sus integrantes. En caso de no alcanzar la votación requerida, el comité de nominación presentará al Congreso del Estado una terna diferente, conformada en términos de la fracción anterior. Si el Congreso del Estado nuevamente no alcanzase la votación requerida, la persona titular de la Secretaría Técnica será designada directamente por la persona titular de la agencia.*

Asimismo, la persona que ocupará el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, tendrá una duración en su encargo de quince años y no podrá ser ratificada para un segundo período, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 19, de la Ley Orgánica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán.

TERCERA. Continuando con el tema en estudio, conviene remitirnos a lo dispuesto en el artículo 17, de la Sección Segunda, de la Ley Orgánica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, el cual relaciona los requisitos que se deberán acreditar para ser Titular de la Secretaría Técnica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, siendo los siguientes:



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

I. Ser persona ciudadana mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

II. Contar, al día de su designación, con estudios de licenciatura y cédula profesional en derecho, finanzas, tecnologías de la información o carrera afín a esas materias.

III. Contar, al día de su designación, al menos con cinco años de experiencia profesional en instituciones públicas o privadas especializadas en materia fiscal, financiera, económica, jurídica, administrativa, de tecnologías de la información o de ciencia de datos, según corresponda a la materia de la unidad administrativa.

IV. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

V. No ser persona deudora alimentaria morosa.

VI. No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal o contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

De acuerdo con los requisitos anteriores, conviene determinar la forma de acreditación de los mismos, en efecto, con respecto al primer requisito establecido, se acredita con el acta de nacimiento, siendo esta, el documento oficial en el que consta el nombre, sexo, nacionalidad de una persona, e indica la fecha y lugar de su nacimiento, así como la filiación con sus padres o las personas que detenten la patria potestad.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

El requisito del punto número dos, se acredita con el título y cédula profesional de abogado, contador público, finanzas, o carrera afín, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y la antigüedad mínima de cinco años.

Asimismo, el punto número tres, se acredita con la documentación que avala su experiencia profesionales en instituciones públicas o privadas, especializadas en materia fiscal, financiera, entre otros, asimismo, de con lo plasmado en su curriculum vitae.

Con relación al requisito número cuatro, se acredita con escrito bajo protesta de decir verdad que está en ejercicio de sus derechos políticos y civiles y que goza de buena reputación.

Por último y para comprobar los numerales IV, V y VI, se requiere el Certificado de Adeudo de Obligaciones Alimentarias, en la que se indica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Yucatán, así como el Certificado de Antecedentes Penales correspondiente y/o, al ser un hecho negativo el no tener antecedentes penales, es aceptable una constancia suscrita por el interesado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados. Asimismo, es necesario que ambos certificados deban estar expedidos por la Fiscalía General del Estado de Yucatán. De igual manera, se cumple con los requisitos mencionados con la Constancia de No Inhabilitación, expedido por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Puntualizados los requisitos y la forma de comprobación, nos permitimos realizar un extracto de los curriculares presentados en la terna ante este Congreso, siendo los siguientes:

MARIO CAN MARÍN

Fecha y lugar de nacimiento: 02 de noviembre de 1970, en Mérida, Yucatán.

Edad: 52 años.

Profesión: Contador Público, con título expedido por la Universidad Autónoma de Yucatán, Mérida, Yucatán, el 08 de marzo de 1995 (28 años de expedición).

Con domicilio: En la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Certificado de Antecedentes Penales: No cuenta con antecedentes penales.

Certificado de Adeudo de Obligaciones alimentarias: No se encuentra registrado como Deudor Alimentario Moroso.

Constancia: Constancia de No Inhabilitación.

Cargos desempeñados a lo largo de su trayectoria:

- Sector Empresarial, se desarrolló en la iniciativa privada como auditor interno, asesor y administrador de empresas importantes a nivel estatal y de la región sureste.
- Presidente, por tres períodos, de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA) delegación Yucatán.
- Presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE) de Yucatán (2016-2017), Director General del Grupo Industrial Clutchs y Frenos Chuburná.
- Sector gubernamental (ámbito público) fungió como Auditor Superior del Estado de Yucatán, Presidente de la Comisión de Transparencia y



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Rendición de Cuentas del Instituto Mexicano de Contador Públicos e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Formación Profesional:

- Contador Público. Egresado de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Yucatán.
- Maestría en Mercadotecnia en la Universidad Anáhuac-Mayab.
- Maestría en Gobierno y Políticas Públicas, impartida por la Escuela de Gobierno y Economía de la Universidad Panamericana.
- Participación en el curso "CFDI V. 3.3. y Complemento de Nominas", impartido por el Instituto de Enseñanza Tributaria. (2017)
- Participación en el curso "Ley de Disciplina Financiera para Municipios", impartido en el auditorio del Colegio de Contadores Públicos de Yucatán. (2018)
- Participación en el curso "Obra Pública para Municipios", impartido en el auditorio del Colegio de Contadores Públicos de Yucatán. (2018)
- Diploma por haber acreditado los seis módulos del diplomado en línea-autogestivo en NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA, impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Contaduría y Administración y el Instituto Mexicano de Contador Públicos. (2018)
- Capacitación en "APORTACIONES FEDERALES I Y II", impartido por la Auditoría Superior de la Federación a través del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior. (2019)
- Participación en el Congreso Internacional: Mujeres en el Combate a la Corrupción y Lavado de Dinero, modalidad virtual, celebrado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) (2020)



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

- Participación en el curso "ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES" impartido por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas. (2022)
- Participación en el curso "TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE DE LAS ADEFAS Y OTRAS TRANSACCIONES" impartido por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas. (2022)
- Participación en el curso "FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE DISCIPLINA FINANCIERA Y LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS" impartido por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas. (2022)
- Participación como ponente en la "BRIGADA ANTICORRUPCIÓN", realizada por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán. (2023)

GABRIEL ABELARDO CAUICH CASTILLA

Fecha y lugar de nacimiento: 27 de febrero de 1984, en Hunucmá, Yucatán, México.

Edad: 39 años.

Profesión: Maestro en Finanzas, con título expedido por la Universidad Autónoma de Yucatán, el 16 de mayo de 2019 (4 años de expedición).

Con domicilio: En la ciudad de Mérida, Yucatán.

Certificado de Antecedentes Penales: No cuenta con antecedentes penales.

Certificado de Adeudo de Obligaciones alimentarias: No se encuentra registrado como Deudor Alimentario Moroso.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Cargos desempeñados a lo largo de su trayectoria:

- Director General de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas. (2023-Actualidad)
- Profesor de asignatura enseñanza superior A de la Universidad Autónoma de Yucatán. (2020-Actualidad)
- Director General de la Unidad de Gestión de la Inversión. (2022-2023)
- Director de la Unidad de Asesores de la Secretaría de Administración y Finanzas. (2018-2022)
- Consultor de Análisis Financiero – Business Intelligence (BI) (2016-2018)
- Análisis Financiero del Gobierno Federal – SEDESOL. (2014-2016)
- Director de Administración Financiera del Despacho Contable y Fiscal S.C.P. (2008-2016)
- Actuario del Gobierno del Estado de Yucatán – SEJUVE. (2013)

Formación Profesional:

- Doctorado en Análisis Estratégico y Desarrollo Sustentable. Anáhuac – Mayab (Cursando)
- Maestría en Administración de Riesgos. (ITAM – Instituto Tecnológico Autónomo de México (Cursando)
- Maestría en Finanzas. UADY – Universidad Autónoma de Yucatán.
- Licenciado en Actuaría. Universidad Autónoma de Yucatán.
- Diplomado. Asociaciones público-privadas. Anáhuac México – Facultad de Ciencias Actuariales.
- Curso. Contabilidad Gubernamental Nivel Avanzado. Facultad de Contaduría y Administración.
- Curso. Criterios Razonables y Contables para el Registro de Operaciones Peculiares. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

- Curso. ¿Cómo entender el presupuesto? El gasto público a través de los datos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Diplomado. Análisis Estadístico de Encuestas. Universidad Autónoma de Yucatán.

CARLOS JORGE ESCALANTE PALMA

Fecha y lugar de nacimiento: 14 de julio de 1988, en Mérida, Yucatán.

Edad: 35 años.

Profesión: Abogado, con título expedido por la Universidad Autónoma de Yucatán, el 02 de octubre de 2012 (11 años de expedición).

Con domicilio: En la ciudad de Mérida, Yucatán.

Certificado de Antecedentes Penales: No cuenta con antecedentes penales.

Certificado de Adeudo de Obligaciones alimentarias: No se encuentra registrado como Deudor Alimentario Moroso.

Cargos desempeñados a lo largo de su trayectoria:

- Servicio Social. Registro Agrario Nacional, desempeñándome en el área Registral y expedición de certificados parcelarios y títulos de propiedad.
- En el área Civil, Mercantil y Penal del despacho del Corporativo Jurídico Loria-Ocaña S.C.P.
- En el Despacho Jurídico Guzmán Pacheco y Asociados, S.C.P. y Escribanía Pública Número 10.
- Asesor Jurídico en el Despacho "Patrimonium Asesores integrales S.C.P.", desempeñándose en el área de Defensa fiscal y administrativa.
- Escribano Público del municipio de Sinanché, Yucatán (Fedatario público conforme a la Ley del Notariado del Estado de Yucatán).

Escalante



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

- Jefe de Departamento en la Delegación Yucatán de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, desempeñándose como responsable de las siguientes áreas, Quejas y Reclamaciones y de Acuerdos conclusivos.
- Docente en la Facultad de Derecho y Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Yucatán, en materias como "Principios de Derecho Tributario", "Derecho Corporativo y Sociedades Mercantiles" y "Defensa de los derechos del contribuyente.
- Práctica profesional en materia Notarial, efectuada en la Notaría Pública número 57 del Estado de Yucatán.
- Auditor externo en materia de prevención de lavado de dinero, en sector financiero de diversas SOFOMES, certificado ante la CNBV.
- Asesor externo en consultoría empresarial "Inteligencia Organizacional de México" SC de RL de CV "INTOR", abordando temas corporativos y fiscales de las empresas.
- Socio fundador de "Elegis Asesores" SCP, firma de abogados especializada en materia fiscal, corporativa y en materia de Prevención de Lavado de Dinero.

Egda. M...

Formación Profesional:

- Licenciatura en Derecho. Universidad. (2006-2011)
- Maestría en Impuestos. Instituto de Enseñanza Tributaria. (2012-2014)
- Especialidad en Prevención y Persecución de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. (Prevención de Lavado de Dinero) Instituto Nacional de ciencias Penales – PGR (2015-2016)
- Especialidad en Valuación Inmobiliaria. Universidad del Valle de México. (2018-2019)
- Auditor Externo Independiente en PDL (2016-2021)

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- Posgrado en perfeccionamiento en prevención y represión del blanqueo de dinero, responsabilidad criminal de las personas jurídicas y fraude fiscal. Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela, España.
- Diplomado para la Formación Integral de Oficiales de Cumplimiento Normativo, Transparencia y Anticorrupción, del Grupo de Investigación, Análisis y Opinión de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados.
- Aspirante a Corredor Público, mediante oficio 192.2022.002213 de la Unidad de Normatividad, competitividad y competencia de la Secretaría de Economía. (2022)
- Colaborador con el Comité Organizador del XIII Congreso Nacional de Criminología, realizado en el Hotel Fiesta Americana. (2007)
- Asistencia a la Mesa Panel "La Reforma del Estado" organizado por la "Nueva Federación Universitaria A.C." (2008).
- Asistencia al Quinto Seminario de Derecho Constitucional Tributario en Iberoamérica" (2009)
- Asistencia al curso denominado "Implicaciones Fiscales de la Ley para evitar el Lavado de Dinero" (2013)
- Asistencia al curso impartido por la Universidad Anáhuac Mayab denominado "Reformas fiscales 2014" (2014)
- Participación como Docente en la materia de Derecho Penal-Fiscal, de la maestría en Derecho Fiscal de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán. (2017)
- Participación como Docente en el Diplomado de Defensa Fiscal, impartido en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Yucatán. (2018)



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- Certificado en materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita ante la unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número de certificado.- CIU20220110IC1/G2021-1000000056. (2022)

De los datos curriculares de la terna de personas candidatas que ponemos a consideración, estimamos que todas demuestran una trayectoria laboral respetable, excelencia profesional, laboriosidad y organización necesarias para prevenir y evitar problemas y solucionarlos con eficiencia, con objetivos a corto, mediano y largo plazo, según su gravedad. Es por ello, que gozan de buena reputación, siendo personas a considerarse para ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, asimismo, cuentan con el perfil para el cargo.

La Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, tiene como objetivo prevenir, detectar y denunciar las operaciones con recursos de procedencia ilícita, incluyendo aquellas derivadas de incongruencia fiscal o patrimonial, y otras conductas sancionables, y auxiliar, en el ámbito de sus atribuciones, en su combate, a través de la obtención, tratamiento, consolidación, análisis y administración de la información fiscal, económica, financiera y patrimonial.

También hacemos mención que la persona Titular de la Secretaría Técnica, así como las personas titulares de las unidades administrativas, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, en los sectores público, social o privado, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

CUARTA. En esa circunstancia, las y los diputados que dictaminamos nos centramos al estudio y análisis de los candidatos propuestos, por lo que se revisó de manera puntual que cada uno cumpliera con los requisitos exigidos, siendo que en ese punto todos cumplieron cabalmente con cada uno de ellos.

Además, se destaca, que los candidatos propuestos se han desempeñado con honorabilidad y competencia en ramas de la profesión jurídica y contable, como al efecto lo menciona el precepto legal correspondiente.

Lo anterior, a fin de que se realizó una valoración de todos los datos recabados, como son los documentos que avalan lo vertido en los currículums vitae de cada una de las propuestas; la documentación en la que manifestaron su intención y motivos para ocupar el cargo, así como la preparación y aptitudes para desempeñarlo.

Bajo esas circunstancias, las y los diputados de esta Comisión Permanente, al centrarnos en el estudio y análisis de los candidatos propuestos, los cuáles fueron revisados de manera puntual, determinamos que todos cumplieron cabalmente con cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad aplicable, siendo la Ley Orgánica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán; por tanto, los ciudadanos Mario Can Marín, Gabriel Abelardo Cauich Castilla y Carlos Jorge Escalante Palma, cumplen con los requisitos, la experiencia y los conocimientos correspondientes a la materia, para el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán.

QUINTA. Hecho lo anterior, las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción,



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

con base en los documentos analizados, estimamos que las propuestas presentadas cumplen con todos los requisitos previstos para ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán.

Es de destacarse que, durante el procedimiento, han prevalecido elementos esenciales como la transparencia, la objetividad y la imparcialidad, los cuales fueron de suma importancia para complementar la actuación de esta comisión parlamentaria.

En consecuencia, de la terna presentada, al Pleno de este H. Congreso del Estado con fundamento en lo dispuesto por los párrafos décimo y décimo primero del artículo 75 Septies de la Constitución Política del Estado de Yucatán, así como el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, deberá designar a la persona que ocupe el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, mediante cédula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, debiendo alcanzar la votación de la mayoría simple de las y los integrantes del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

Por lo que, con fundamento en los artículos 29 y 30, fracción V de la Constitución Política; artículos 18 y 43 fracción II, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71, del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

Por el que se emite la terna de candidatos para ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán

Artículo Único. El Congreso del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 Septies, párrafos décimo y décimo primero, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, así como el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, emite la terna de personas que cumplieron con los requisitos constitucionales para designar entre ellas, a quien ocupará el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, siendo los siguientes:

1. C. Mario Can Marín.
2. C. Gabriel Abelardo Cauich Castilla.
3. C. Carlos Jorge Escalante Palma.

Para efectos del párrafo anterior, el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, procederá de inmediato a someter a discusión, votación y en su caso designación, para ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, mediante cédula, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos décimo y décimo primero del artículo 75 Septies de la Constitución Política del Estado de Yucatán; artículo 19 de la Ley Orgánica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán; y en concordancia con el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, debiendo alcanzar el voto de la mayoría simple de las y los integrantes del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, para posteriormente emitir el decreto de nombramiento correspondiente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN





Transitorio

Entrada en vigor

Artículo único. Este acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA,
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN


CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ.		
VICEPRESIDENTA	 DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.		
SECRETARIO	 DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHARRETA TORRES.		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Acuerdo por el que se emite la terna de candidatos para ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIO	 DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI.		
VOCAL	 DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO.		
VOCAL	 DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.		
VOCAL	 DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO.		




Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Acuerdo por el que se emite la terna de candidatos para ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán.





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.		
VOCAL	 DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA.		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Acuerdo por el que se emite la terna de candidatos para ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán.